Expediente: **1052/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ JALIL DAVID WALTER S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **19/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JALIL, David Walter-DEMANDADO
27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1052/25

H108022854877

JUZGADO PROVINCIAL DE COBROS Y APREMIOS NRO. II

OFICINA DE GESTION ASOCIADA 1 CONCEPCIÓN

ACTA DE AUDIENCIA

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ JALIL DAVID WALTER s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1052/25.

Al día 18 de septiembre de 2025, siendo las 9:07hs día y hora fijada para la presente audiencia, ante el Juez del Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, Prosecretaria a cargo del Relator. Nicolas Rocchio, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N° 14 del Poder Judicial de Tucumán, y Sala 1, Palacio ,Planta Baja (AC-CAPITAL SALA 2 - Palacio PB), la parte actora con su letrada apoderada **GONZALEZ GONZALEZ MARIA LAURA**, y la parte demandada **JALIL DAVID WALTER, D.N.I. N°17.696.935, con domicilio en MANUEL ALBERTI N°648- B° EL BOSQUE-SAN MIGUEL DE TUCUMAN**, sin la debida asistencia letrada. También se encuentra presente la Prosecretaria Inés Romero de la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N° 1 en carácter de fedataria de este acto.

Toma la palabra el Dr. Iriarte Yanicelli y da la bienvenida a todas las partes. Le explica a la parte demandada sobre la importancia de poseer asistencia letrada a los fines de cumplir con las garantías constitucionales. Y le explica que puede obtener asistencia gratuita si asiste al Ministerio Publico Pupilar como así también el Colegio de Abogados y las Universidades.

Toma la palabra la Dra. Gonzalez Gonzalez y manifiesta que estuvo manteniendo una comunicación previa a la audiencia y comenta la voluntad de pago del demandado, expresa que el mismo acercarse por las oficinas de su mandante a arreglar si así lo desea.en horario de 8 a 14hs.

El Dr. Iriarte Yanicelli expresa que la ley lo faculta para poder conciliar entre las partes siempre y cuando cuente con la debida asistencia letrada ya que de lo contrario se estaría violentando garantías constitucionales. Y solicita tomar conocimiento sobre cualquier acuerdo al que lleguen las partes. Por ultimo solicita disponibilidad de sala a los fines de fijar nueva fecha.

Toma la palabra el Sr Jalil y expresa que que debe someterse a una intervención quirúrgica por lo que puede estar ausente durante tal vez 2 semanas por lo que solicita si la misma se puede fijar para dentro de 3 semanas o un mes

Luego de corroborar sobre la disponibilidad de sala de audiencia para el dia 21/10/2025 a horas 12:30 consulta a las partes si las mismas podrán asistir, a lo cual la Dra. Gonzalez Gonzalez confirma asistencia.

El Dr. Iriarte Yanicelli reafirma su voluntad de que el demandado cuente con la debida asistencia letrada ya que es parte hipervulnerable en el presente proceso tal y como lo afirma el fiscal en su dictamen, reiterando los canales por los cuales puede obtener asistencia gratuita.

Toma la palabra la Dra. Gonzalez Gonzalez y manifiesta que la tasa que aplica el departamento de gestion y mora de la Caja es inferior a la que cobra la tarjeta de credito activa. siendo la primera del 60%

Tras escuchar los argumentos presentados por la parte actora se decreta: 1.- SUSPENDER la audiencia fijada para el día de la fecha conforme lo considerado **2- CITAR** a las partes a la primera audiencia, a realizarse el día **21/10/2025 a horas 12:30, por ante (por ante la Sala de Audiencias Civil N° 2, Palacio Planta Baja , AC-CAPITAL SALA 2 - Palacio PB) sito en Palacio Principal del Poder Judicial Capital, sito en calle Lamadrid y Congreso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán (N° de celular OGA 3815 97-5698**. Para el supuesto y justificado caso en que las partes no puedan concurrir de manera presencial, tambien podrán hacerlo mediante plataforma Zoom a través de la Sala Virtual 1N° 13 (40) debiendo ingresar con el siguiente ID: 892 7588 4389, enlace de invitacion(https://us02web.zoom.us/j/89275884389), debiendo las partes concurrir conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar, munidos de la prueba de que intenten valerse (art.466 N.C.P.C.yC.T). La audiencia se celebrará con las partes que concurran. En caso de no concurrir el actor, se tendrá por precluido su derecho a ofrecer pruebas y en caso de no concurrir la demandada, se hará lugar a lo solicitado por el actor, si la petición se encuentra ajustada a derecho (art. 467 N.C.P.C.yC.T.). La demandada contestará oralmente la demanda en la Audiencia pudiendo incorporar un escrito, si así lo deseara, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del N.C.P.C.C. Las partes podrán ofrecer pruebas por su orden, proveyéndose aquéllas que sean pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes. Sirva la presente de fehaciente notificación digital.

Se aclaró que la presente audiencia fue videograbada y se dejará constancia en autos mediante una redacción extractada de su contenido, fundamentalmente la parte resolutiva pudiendo consultar los fundamentos de la sentencia en el registro audiovisual. Con lo que se dio por finalizado el acto. Notificar Digitalmente. - JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.

Actuación firmada en fecha 18/09/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271416119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.